

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 04 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00532-00
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Distribuidora H.A. S.A.S. Ni.t.
Demandado: Sociedad Promotora Aiki S.A.S. Nit.

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, Mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior memorial allegado por el apoderado Judicial de la parte demandante, y antes de proceder a resolver su solicitud, se requerirá para que informe a este despacho el valor de los depósitos judiciales que pretende embargar, lo anterior a fin de establecer el límite del embargo. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único. - Requerir al apoderado de la parte demandante, para que informe a este despacho judicial el valor de los depósitos judiciales que pretende embargar.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3834682fcd217b06fc17c329ecfcc60b05e270aace7c4c615da915976b836770
Documento generado en 04/05/2022 05:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>